



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO
DOÑA LILIAN ESPINOZA CONTRERAS
SECRETARIA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N° (S) 362

CHILLÁN VIEJO, 12.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. El Decreto (S) N° 912 del 19.12.2008 y el Decreto Alcaldicio N° 1112 del 12.06.2009, mediante los cuales nombra y delega atribuciones a la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quién le subrogue. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de viajar a la Viña del Mar, quinta región, para asistir a Capacitación sobre "Ley de Transparencia y su reglamento aplicado al ámbito municipal, manual de transparencia", "Instructivos N° 1, N° 2, N° 3 ámbito de aplicación, actualizaciones y precisiones indicadas en el instructivo N° 4" y "Instructivo N° 4, análisis en detalle plazos de actualizaciones".

- Autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

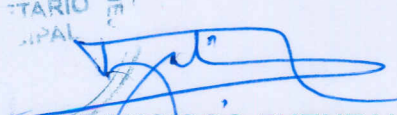
1.- **APRUEBA** cometido a Doña **LILIAN ESPINOZA CONTRERAS**, Secretaria del Departamento de Salud Municipal, quién deberá viajar a la ciudad de Viña del Mar, quinta región, para asistir Capacitación sobre "Ley de Transparencia y su reglamento aplicado al ámbito municipal, manual de transparencia", "Instructivos N° 1, N° 2, N° 3 ámbito de aplicación, actualizaciones y precisiones indicadas en el instructivo N° 4" y "Instructivo N° 4, análisis en detalle plazos de actualizaciones", la que se realizará los días 22 y 23 de abril del 2010.

2.- **PÁGUESE** el 100 % del viático correspondiente a los días 21, 22, 23 y el 40 % del viático correspondiente al día 24 de abril del 2010, según disposiciones legales vigentes y devuélvanse los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a viático a la cuenta 21.02.004.006, denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta 22.08.007, denominada "**PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MARINA BALBONTÍN RIFFO
JEFA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Interesada, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas Depto. de Salud.